



Resolución

La Serena, 14 JUN. 2010

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución (e) Nº 1.067 de fecha 12 de octubre de 2.006, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución (e) Nº 158 de fecha 11 de abril de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba Modificación de Convenio;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 879

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio de Mandato de fecha 03 de mayo de 2.010, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA IV REGION**, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA DE COGOTÍ 18-COMBARBALÁ"** Código BIP 30029612-0, cuyo texto en el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 03 de mayo de 2.010, comparecen por una parte, como mandantes, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat Nº 350 y la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, RUT 69.041.100-8, representada por su Alcalde, don **SOLERCIO ROJAS AGUIRRE**, cédula de identidad, 8.094.278-1, chileno, casado, Asistente Social, domiciliados ambos en Combarbalá, calle Plaza de Armas Nº 438; y por la otra, como mandataria, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA IV REGION**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA VIO GORGET**, chilena, Arquitecto, cédula de identidad Nº 10.874.726-9, ambas domiciliadas en La Serena, calle Almagro Nº 209, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato suscrito entre las partes con fecha 21 de septiembre de 2.006, aprobado mediante Resolución (e) Nº 1.067 de fecha 12 de octubre de 2.006 y su modificación de fecha 25 de marzo de 2.008, aprobada mediante Resolución (e) 158 de fecha 11 de abril de 2.008; de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Teniendo presente los Acuerdos Nº 3.929/2.008 y Nº 4.433/2.009, ambos del Consejo Regional de Coquimbo, que suplementaron los recursos asignados al proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA DE COGOTÍ 18-COMBARBALÁ"** Código BIP 30029612-0, sustitúyase letra a) de la Cláusula Sexta, del Convenio Mandato, por la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 879

a) Proporcionar el co-financiamiento del proyecto, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, de los recursos del Programa de Inversión, que incorporados al Presupuesto de Inversión Regional, han sido destinados específicamente por las Resoluciones N° 06, N° 08, N° 13, N° 17 y N° 34, todas del año 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo y con cargo a los recursos del "Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional", entregados al Municipio por parte del Ministerio de Educación, de conformidad a la Resolución N° 9.628 de fecha 28 de noviembre de 2.005, de acuerdo al siguiente cuadro de inversión:

Financiamiento	Inv. Total M\$	Gastos Adm. Asig 001 Año 2.009 M\$	Consultoría Año 2.009 Asig. 002 M\$	Obras Año 2.009 Asig. 004 M\$	Gastos Adm. Asig 001 Año 2.010 M\$	Consultoría Año 2.010 Asig. 002 M\$	Obras Año 2.010 Asig. 004 M\$
FNDR	1.093.136	9.600	2.438	864.589	1.476	7.389	207.644
SECTORIAL	127.022	0	0	50.000	0	0	77.022

(montos expresados en moneda diciembre 2009)

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente convenio se entiende vigente el convenio de fecha 21 de septiembre de 2.006, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.067 de fecha 12 de octubre de 2.006, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.

TERCERO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de don **SOLERCIO ROJAS AGUIRRE**, para actuar en representación del Municipio de Combarbalá, consta del Decreto Municipal N° 1426/01 del 06 de diciembre de 2008. La personería de doña **ALEJANDRA VIO GORGET**, en su calidad de Directora Regional de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 22 de fecha 03 de marzo de 2.005.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO
SOLERCIO ROJAS AGUIRRE – ALCALDE COMUNA DE COMBARBALÁ
ALEJANDRA VIO GORGET – DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA

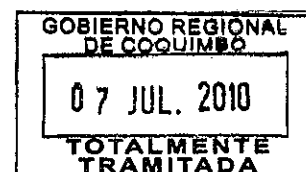
anótese, refréndese y comuníquese



LHG/M/MD/PPC/CBZ/JPR/jpr



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



resolución